

Fondo: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE
Sub fondo:

Sección	1C. LEGISLACIÓN
Serie	1C. 5 CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES
Código	UTHH-08*1C.5/01-2014

Asunto	CONVENIO DE COLABORACIÓN UTHH - JESÚS [REDACTED] 2014
--------	---

Fecha de apertura:	21 8 2014
Fecha de cierre:	30 09 2016

Núm. de Expediente:	1
Número de hojas:	4

Fundamento Legal
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 8. Contitución Política del Estado de Hidalgo, Art 4 bis, Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6° Fracc. I, II y IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo, Art. 22, Fracc. XVIII y XIX. Decreto que modifica al diverso que creó a la UTHH el 31 de julio del 2006, Art. 16 Fracc. II inciso h, Art. 18 y 21, Fracc. II Inciso h y Fracc. IX

Valor documental Primario	
Administrativa	<input type="checkbox"/>
Fiscal	<input type="checkbox"/>
Legal	<input checked="" type="checkbox"/>

Valor documental Secundario	
Informativo	<input checked="" type="checkbox"/>
Evidencial	<input type="checkbox"/>
Testimonial	<input type="checkbox"/>

Clasificación de la información	
Pública	<input type="checkbox"/>
Reservada	<input checked="" type="checkbox"/>
Confidencial	<input type="checkbox"/>

Vigencia documental	
En trámite	∅
Concentración	5

Observaciones

Ubicación física del Expediente
--

Destino Final	
Baja	<input type="checkbox"/>
Archivo Histórico	<input checked="" type="checkbox"/>
Muestreo	<input type="checkbox"/>

Fecha	(s) de consulta
1	dd/mm/aaaa
2	dd/mm/aaaa
3	dd/mm/aaaa

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. CÉSAR SANTIAGO TEPANTLÁN**, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE EL **LIC. JESÚS [REDACTED]** TRABAJADOR DE ESTA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE PROFESOR INVESTIGADOR DE LA INGENIERÍA FINANCIERA FISCAL Y CONTADOR PÚBLICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TRABAJADOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

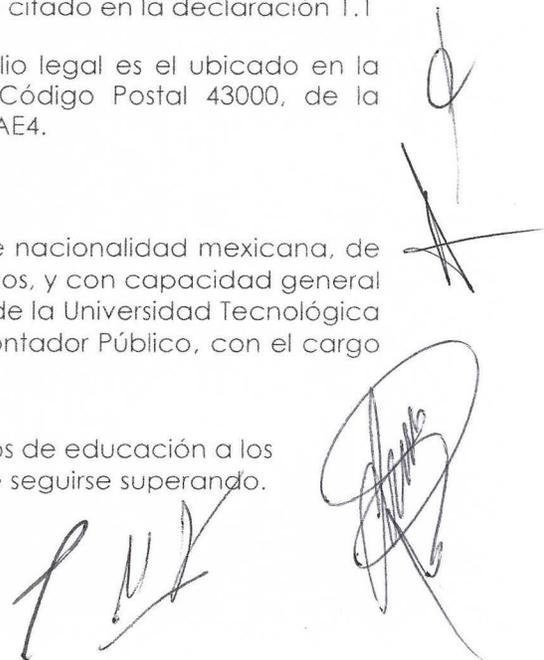
1.-DE "LA UNIVERSIDAD"

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de agosto de 2006 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
- 1.2 Que dentro de sus objetivos se encuentran los de Formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo. De conformidad con el Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que la creó, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de Junio de dos mil 2014.
- 1.3. Que tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio de su Rector Dr. César Santiago Tepantlán, según se acredita con el nombramiento de fecha 19 de junio de 2013, expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo y de Acuerdo a los artículos 14 fracción X, del Decreto citado en la declaración 1.1
- 1.4. Que para efectos de este instrumento señala que su domicilio legal es el ubicado en la Carretera Huejutla-Chalahuiyapa S/N, Colonia Tepoxteco, Código Postal 43000, de la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, y con R.F.C. UTH960902AE4.

2.- DE "EL TRABAJADOR"

2.1 Que es una persona física, de nombre Jesús [REDACTED] de nacionalidad mexicana, de 32 años de edad, con pleno uso y goce de sus facultades y derechos, y con capacidad general y especial para celebrar el presente; así mismo, que es trabajador de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, en la Ingeniería Financiera Fiscal y Contador Público, con el cargo Profesor de Tiempo Completo (Profesor Investigador).

2.2 Que entre sus funciones se encuentra la de prestar servicios de educación a los alumnos de "**LA UNIVERSIDAD**", por lo que tiene la finalidad de seguirse superando.



Handwritten signatures of the parties involved in the agreement, including the Rector and the worker.

- 2.3 Que es su deseo seguirse preparando por lo que pretende realizar sus estudios de Posgrados de alta calidad.
- 2.4 Que su domicilio legal es el ubicado en [REDACTED]

3.- DE "LAS PARTES"

- 3.1 Al amparo de los ordenamientos legales que rigen esta Universidad, se estima pertinente concertar el presente convenio que establece las bases generales por las cuales "LAS PARTES" aceptan o acuerdan la realización de un posgrado de alta calidad (Maestría en Administración y Dirección de Empresas) por parte de "EL TRABAJADOR", sin menoscabo de la relación laboral existente entre "LAS PARTES".
- 3.2 Tener la capacidad legal para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por nuestra legislación aplicable, que conocen y comprenden el contenido y naturaleza de este convenio, así como los efectos, alcances y fuerza legal que el mismo contiene.
- 3.3 De conformidad con las anteriores declaraciones, "EL TRABAJADOR" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA PARTES" unificarán criterios y esfuerzos para fortalecer los conocimientos de la plantilla docente, a la cual pertenezca "EL TRABAJADOR", mediante la realización de su posgrado de alta calidad (Maestría en Administración y Dirección de Empresas); así como regular la ausencia de sus funciones laborales temporales por **16 dieciséis meses**, misma que empieza a correr a partir del **01 de Septiembre del 2014**, fecha de inicio del posgrado, tiempo en que "EL TRABAJADOR", se encontrara estudiando dicho nivel educativo.

SEGUNDA: "EL TRABAJADOR", Manifiesta que es su voluntad estudiar el posgrado de alta calidad (Maestría en Administración y Dirección de Empresas), por lo que a sus fines, se ha inscrito en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey **ITESM** en forma presencial, para lo que requiere de **16 dieciséis meses continuos**, contados a partir del **01 de Septiembre de 2014** para cursarla, haciendo mención que los gastos originados para dichos estudios correrán única y exclusivamente a cargo de "EL TRABAJADOR", por medio de la beca convencional nacional para estudios de Maestría o Especialidad Médica, autorizada por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente PRODEP, por medio de oficio No. DSA/103.5/14/5561, de fecha 12 de junio de 2014.

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD", por su parte manifiesta no tener ningún inconveniente que "EL TRABAJADOR" realice su posgrado de alta calidad (Maestría en Administración y Dirección de Empresas), durante el periodo de beca aprobado por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente PRODEP del **01 de Septiembre del 2014 al 31 de Diciembre del 2015**.

CUARTA: "LAS PARTES", acuerdan que le será conferido a "EL TRABAJADOR", el tiempo estipulado, para que se ausente temporalmente a sus funciones laborales en "LA UNIVERSIDAD" con la finalidad de que realice sus estudios de posgrado del **01 de Septiembre del 2014 al 31 de Diciembre del 2015**.



QUINTA: "EL TRABAJADOR" se compromete a que durante el periodo de beca aprobado del 01 de Septiembre del 2014 al 31 de Diciembre del 2015, realizará aportaciones de manera cuatrimestral a **"LA UNIVERSIDAD"** como son: conferencias, videoconferencias, gestión de convenios, gestión de contactos con empresas para realizar proyectos de estadía, lo anterior en sentido enunciativo mas no limitativo, las cuales deberán ser respaldadas con evidencia documental, fotográfica, audios, videos, entre otros y cuya entrega será por conducto de la Dirección de Enlace Académico.

SEXTA: "LA UNIVERSIDAD", atendiendo lo estipulado en las reglas de operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente PRODEP numeral 3.5 apartado A. inciso d), cubrirá íntegramente el salario y las prestaciones del **"EL TRABAJADOR"** durante la vigencia de la beca aprobada del 01 de Septiembre del 2014 al 31 de Diciembre del 2015 y de conformidad con el numeral 3.5 apartado A inciso i) respetará el permiso con descarga académica al 100% (llámese licencia, permiso, autorización o descarga), con goce de salario completo y prestaciones, para que **"EL TRABAJADOR"** realice sus estudios a tiempo completo, durante la vigencia de la beca aprobado del 01 de Septiembre del 2014 al 31 de Diciembre del 2015.

SÉPTIMA: "LAS PARTES" acuerdan que si por causas ajenas y sin responsabilidad para el **"EL TRABAJADOR"** el periodo de beca otorgado por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente es prorrogado. **"LAS PARTES"** darán por terminado el presente convenio y se someterán nuevamente a los acuerdos respectivos que regulen el nuevo periodo de beca aprobado por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente PRODEP, los que quedaran plasmados y únicamente serán validos con la suscripción del nuevo convenio.

OCTAVA: "EL TRABAJADOR", Se compromete a realizar y culminar sus estudios de posgrado de alta calidad (Maestría en Administración y Dirección de Empresas), así mismo se compromete a trabajar para ésta Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, con su cargo actual, por un tiempo equivalente al que disfruta en la realización de dicho posgrado, a partir de la conclusión de los citados estudios, por lo que se desprende del oficio DSA/103.5/14/5561 se señala que el periodo de la Beca está comprendido entre el **01 de Septiembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2015**, derivado de lo anterior **"EL TRABAJADOR"** se compromete a reincorporarse a esta Universidad el **día 04 de Enero del 2016** y trabajar para esta institución educativa, con su cargo actual, hasta la **fecha 30 de Abril de 2017**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los numerales 3.5 apartada A. inciso g) y 3.5 apartada A. punto 2 inciso e) del ACUERDO número 712 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente PRODEP de fecha 29 de diciembre de 2013 y Publicado en el DIARIO OFICIAL.

NOVENA: Por lo que respecta a la relación laboral entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL TRABAJADOR"**, **"LAS PARTES"** quedan sujetas a lo dispuesto por el contrato individual de trabajo, así como a lo estipulado por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Órganos Descentralizados del Estado de Hidalgo, y a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente PRODEP; por lo que **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales y leyes aplicables correspondientes en el Estado de Hidalgo.

DECIMA: De conformidad a lo dispuesto por los numerales 3.5 apartado A incisos f) del ACUERDO número 712 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente PRODEP de fecha 29 de diciembre de 2013 y Publicado en el DIARIO OFICIAL, **"EL TRABAJADOR"** queda obligado a reintegrar a **"LA UNIVERSIDAD"** el monto total de la beca otorgada, mas el salario del cual gozó, en caso de incumplimiento del presente convenio y /o de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado PRODEP.

